

**LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE PASAN A LA ETAPA DE COTEJO
DOCUMENTAL DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO
2016-2017 DE INGRESO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL A EFECTUARSE LOS DÍAS 19 Y 20 DE
ENERO DE 2017.**

18 de enero 2017

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, párrafo 19 (Medida especial de carácter temporal); 4, 21, fracción VIII, 27, 47 y 49 de los *Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral* y numerales 14 y 15 correspondientes a la "Primera etapa" del inciso b) "Segunda Fase", de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2016- 2017 de Ingreso para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) **presenta la lista de personas aspirantes que deberán presentarse a la etapa de Cotejo Documental** de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017. La lista contiene los folios de las personas aspirantes (4 por plaza vacante de los puestos concursados) que se inscribieron y postularon para concursar por alguna de las plazas vacantes de la Primera Convocatoria, obtuvieron al menos la calificación mínima aprobatoria de 7 con dos decimales en escala de cero a diez y se encuentran dentro del 33% de aspirantes aprobados con mejor calificación por plaza vacante está ordenada por cargo, de mayor a menor calificación, **y en apego a la implementación de la medida especial de carácter temporal prevista en la normativa que sustenta esta publicación.**

Es importante mencionar que, la integración de las listas de personas aspirantes que deberán comparecer a la etapa de Cotejo Documental del Concurso Público 2016-2017, se tomó en consideración que:

- Con los términos de integración de las listas se garantice el cumplimiento de la Medida de Especial de carácter temporal a que se refieren los Lineamientos en sus artículos 1, tercer párrafo; 3, párrafo 19; 4, 21, fracción VIII y 47, así como el numeral 14 correspondiente a la "Primera etapa" del inciso b) "Segunda Fase", de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2016- 2017*. Todos ellos en relación con el numeral 1 de la Tercera Fase, Primera Etapa "Calificación Final y Criterios de Desempate" de la propia Convocatoria, disposiciones que establecen lo siguiente:

Lineamientos:

Artículo 1, tercer párrafo:

Con base en la política de igualdad de género y no discriminación del Instituto, en el Concurso Público se procurará disminuir la brecha laboral de género existente en el Instituto, a fin de encaminarse a lograr una distribución igualitaria en los puestos que ocupan hombres y mujeres dentro del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la implementación de medidas especiales de carácter temporal, y se evitará la discriminación de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 3, párrafo 19:

Para los efectos de estos Lineamientos, sin menoscabo de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Estatuto, se entenderá por:

*Medida especial de carácter temporal: Es aquella que **tiene como objetivo corregir situaciones de desigualdad** en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades de personas o grupos en situación de discriminación. Debe ser adecuada, legítima, idónea, necesaria y proporcional (se conoce también como acción afirmativa).*

Artículo 4:

*El Concurso Público es la vía primordial para el ingreso al Servicio y consiste en un conjunto de procedimientos **que aseguran la selección de las y los mejores aspirantes** para ocupar cargos y puestos vacantes exclusivos del Servicio.*

Artículo 21, fracción VIII:

Las Convocatorias establecerán, como mínimo, lo siguiente:

VIII. Las medidas especiales de carácter temporal que se implementarán.

Artículo 47:

Las o los aspirantes pasarán a la siguiente etapa del Concurso Público, siempre y cuando obtengan una calificación global mínima en el examen de 7.00, en una escala de cero a diez, y se ubiquen dentro del 33 por ciento de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupados según el cargo o puesto en concurso; este porcentaje se incrementará cuando no se logre contar con cuatro aspirantes por plaza vacante en concurso, a efecto de ser entrevistadas o entrevistados, siempre y cuando hayan obtenido la calificación global mínima referida; este porcentaje también se incrementará en términos de las medidas de carácter temporal que establezcan las Convocatorias, para procurar la igualdad sustantiva en aspirantes que pasen a la siguiente etapa.

Convocatoria:

Numeral 14 "Primera etapa" inciso b) "Segunda Fase",

Con base en la lista señalada en el numeral anterior, la DESPEN seleccionará en estricto orden de prelación a 4 aspirantes por cada plaza vacante, siempre y cuando hayan obtenido una calificación global mínima en el examen de 7.00, en una escala de 0 a 10, y se ubiquen dentro del 33% de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupadas o agrupados según el cargo concursado.

Este porcentaje se incrementará cuando no se logre contar con 4 aspirantes por plaza vacante en concurso, siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida; también se podrá

incrementar el porcentaje y el número de aspirantes para posibilitar la medida especial de carácter temporal, consistente en designar a mujeres ganadoras en el 50% de las plazas concursadas de cada cargo o puesto, más una plaza adicional si el número de esas vacantes es impar.

Numeral 1 de la Tercera Fase, Primera Etapa

La DESPEN generará dos listas con resultados finales, una con aspirantes mujeres y otra con aspirantes hombres.

- En el contexto del sustento normativo invocado, las listas de personas aspirantes que deberán presentarse a la etapa de Cotejo Documental, se integraron, con las 4 personas aspirantes del género masculino y femenino mejor ubicadas, de acuerdo al orden de prelación, y por cada plaza vacante correspondiente a los cargos concursados.
- El esquema de integración referido en el punto que antecede, se modifica en el caso de las plazas del cargo de Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva, en razón de que el número de aspirantes del género femenino, a dichas plazas, que aprobaron con la referida calificación mínima aprobatoria, no son suficientes para integrar las aspirantes por cada plaza vacante, los lugares faltantes, una vez agotada la lista de personas del género femenino que obtuvieron al menos la calificación de 7 en el examen referido, se cubrirán con los aspirantes del género masculino que correspondan, de acuerdo al orden de prelación aplicable.

De **no presentarse empates**, la DESPEN convocará a las cuatro personas aspirantes por plaza vacante publicada, que hayan obtenido las mejores calificaciones globales en orden de prelación, según corresponda en atención al criterio de género, para que pasen a la etapa de cotejo de documentos y verificación de requisitos. (Ejemplo: si existen cinco plazas vacantes publicadas en la Convocatoria, la DESPEN convocará a 20 aspirantes y **en caso de que existan empates en el orden de prelación, se convocará al total de aspirantes que estén empatados**).

En caso de que algún aspirante convocado a la siguiente etapa no cumpla con los requisitos previstos en la normativa del Concurso, la DESPEN lo descartará y no podrá participar en cualquier otra etapa posterior de la Convocatoria, y se convocará a la siguiente persona aspirante de la lista de resultados en estricto orden de prelación y en atención al criterio de género ya referido.

CARGO: VOCAL EJECUTIVA (O) DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA

No.	FOLIO DE REGISTRO	SEXO
1	F11600010100300180	HOMBRE
2	F11600010100302038	HOMBRE
3	F11600010100301728	HOMBRE
4	F11600010100303388	MUJER
5	F11600010100303831	HOMBRE
6	F11600010100304343	MUJER
7	F11600010100300934	MUJER
8	F11600010100304333	MUJER

No.	FOLIO DE REGISTRO	SEXO
1	F11600010100400180	HOMBRE
2	F11600010100403592	HOMBRE
3	F11600010100400321	HOMBRE
4	F11600010100400518	HOMBRE
5	F11600010100401125	MUJER
6	F11600010100401728	HOMBRE
7	F11600010100400767	HOMBRE
8	F11600010100400217	HOMBRE
9	F11600010100403873	MUJER
10	F11600010100401378	HOMBRE
11	F11600010100403752	MUJER
12	F11600010100401949	HOMBRE
13	F11600010100403973	HOMBRE
14	F11600010100401336	HOMBRE
15	F11600010100401871	HOMBRE
16	F11600010100402996	MUJER
17	F11600010100400934	MUJER
18	F11600010100405507	MUJER
19	F11600010100401897	MUJER
20	F11600010100405147	MUJER
21	F11600010100403730	MUJER
22	F11600010100401655	MUJER
23	F11600010100404282	MUJER
24	F11600010100400068	MUJER
25	F11600010100402532	MUJER
26	F11600010100403093	MUJER

CARGO: VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DE
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

No.	FOLIO DE REGISTRO	SEXO
1	F11600010100503244	MUJER
2	F11600010100503017	MUJER
3	F11600010100502482	MUJER
4	F11600010100503703	HOMBRE
5	F11600010100504405	MUJER
6	F11600010100501806	HOMBRE
7	F11600010100503397	HOMBRE
8	F11600010100502585	HOMBRE
9	F11600010100503994	HOMBRE
10	F11600010100505410	HOMBRE

CARGO: VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA

No.	FOLIO DE REGISTRO	SEXO
1	F11600010100601887	HOMBRE
2	F11600010100603451	HOMBRE
3	F11600010100602368	HOMBRE
4	F11600010100605140	HOMBRE
5	F11600010100600019	MUJER
6	F11600010100602001	MUJER
7	F11600010100603504	HOMBRE
8	F11600010100600806	MUJER
9	F11600010100604216	HOMBRE
10	F11600010100600316	MUJER
11	F11600010100602355	HOMBRE
12	F11600010100600362	HOMBRE
13	F11600010100605529	HOMBRE
14	F11600010100600059	MUJER
15	F11600010100602201	HOMBRE
16	F11600010100603152	MUJER
17	F11600010100600111	MUJER
18	F11600010100603986	MUJER
19	F11600010100606000	MUJER
20	F11600010100604948	MUJER

**CARGO: VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

No.	FOLIO DE REGISTRO	SEXO
1	F11600010100703415	HOMBRE
2	F11600010100702083	MUJER
3	F11600010100702663	HOMBRE
4	F11600010100700685	HOMBRE
5	F11600010100702863	HOMBRE
6	F11600010100702018	HOMBRE
7	F11600010100700909	MUJER
8	F11600010100700104	HOMBRE
9	F11600010100703265	HOMBRE
10	F11600010100704930	MUJER
11	F11600010100700990	MUJER
12	F11600010100701289	MUJER
13	F11600010100705446	MUJER

CARGO: VOCAL EJECUTIVA (O) DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

No.	FOLIO DE REGISTRO	
1	F11600010101204991	HOMBRE
2	F11600010101200321	HOMBRE
3	F11600010101200810	MUJER
4	F11600010101202395	MUJER
5	F11600010101202478	HOMBRE
6	F11600010101203592	HOMBRE
7	F11600010101201887	HOMBRE
8	F11600010101200767	HOMBRE
9	F11600010101202482	MUJER
10	F11600010101203415	HOMBRE
11	F11600010101200879	HOMBRE
12	F11600010101202774	HOMBRE
13	F11600010101200518	HOMBRE
14	F11600010101201336	HOMBRE
15	F11600010101200064	HOMBRE
16	F11600010101203244	MUJER
17	F11600010101203265	HOMBRE
18	F11600010101203840	MUJER
19	F11600010101200362	HOMBRE
20	F11600010101200316	MUJER
21	F11600010101201693	MUJER
22	F11600010101201806	HOMBRE
23	F11600010101201871	HOMBRE
24	F11600010101204957	HOMBRE
25	F11600010101200083	HOMBRE
26	F11600010101201897	MUJER
27	F11600010101200324	HOMBRE
28	F11600010101202863	HOMBRE
29	F11600010101200011	HOMBRE
30	F11600010101201519	HOMBRE

CARGO: VOCAL EJECUTIVA (O) DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

No.	FOLIO DE REGISTRO	
31	F11600010101203752	MUJER
32	F11600010101204710	MUJER
33	F11600010101202001	MUJER
34	F11600010101204182	HOMBRE
35	F11600010101200019	MUJER
36	F11600010101203278	HOMBRE
37	F11600010101204812	HOMBRE
38	F11600010101200873	HOMBRE
39	F11600010101204909	HOMBRE
40	F11600010101201090	MUJER
41	F11600010101201125	MUJER
42	F11600010101201875	HOMBRE
43	F11600010101202996	MUJER
44	F11600010101202345	HOMBRE
45	F11600010101203873	MUJER
46	F11600010101201666	HOMBRE
47	F11600010101202385	HOMBRE
48	F11600010101203469	MUJER
49	F11600010101205507	MUJER
50	F11600010101201285	HOMBRE
51	F11600010101201313	HOMBRE
52	F11600010101201508	HOMBRE
53	F11600010101202129	MUJER
54	F11600010101202608	HOMBRE
55	F11600010101203152	MUJER
56	F11600010101205993	HOMBRE
57	F11600010101202300	HOMBRE
58	F11600010101203703	HOMBRE
59	F11600010101203973	HOMBRE
60	F11600010101205089	MUJER

CARGO: VOCAL EJECUTIVA (O) DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

No.	FOLIO DE REGISTRO	
61	F11600010101202379	HOMBRE
62	F11600010101202366	HOMBRE
63	F11600010101201338	HOMBRE
64	F11600010101202532	MUJER
65	F11600010101205631	HOMBRE
66	F11600010101202373	MUJER
67	F11600010101204112	MUJER
68	F11600010101202202	MUJER
69	F11600010101203017	MUJER
70	F11600010101200068	MUJER
71	F11600010101203986	MUJER
72	F11600010101205308	MUJER
73	F11600010101203049	MUJER
74	F11600010101201487	MUJER
75	F11600010101204948	MUJER
76	F11600010101205200	MUJER
77	F11600010101200990	MUJER
78	F11600010101204282	MUJER
79	F11600010101205199	MUJER
80	F11600010101201238	MUJER
81	F11600010101201907	MUJER
82	F11600010101204963	MUJER
83	F11600010101200111	MUJER
84	F11600010101204356	MUJER
85	F11600010101204618	MUJER

CARGO: VOCAL SECRETARIA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

No.	FOLIO DE REGISTRO	SEXO
1	F11600010101300324	HOMBRE
2	F11600010101305090	MUJER
3	F11600010101300851	HOMBRE
4	F11600010101303840	MUJER
5	F11600010101302395	MUJER
6	F11600010101305483	HOMBRE
7	F11600010101301005	HOMBRE
8	F11600010101304533	HOMBRE
9	F11600010101301875	HOMBRE
10	F11600010101303207	MUJER
11	F11600010101303049	MUJER
12	F11600010101302736	HOMBRE
13	F11600010101300011	HOMBRE
14	F11600010101302646	HOMBRE
15	F11600010101303469	MUJER
16	F11600010101304812	HOMBRE
17	F11600010101302478	HOMBRE
18	F11600010101301090	MUJER
19	F11600010101301508	HOMBRE
20	F11600010101302933	HOMBRE
21	F11600010101302379	HOMBRE
22	F11600010101302449	MUJER
23	F11600010101300873	HOMBRE
24	F11600010101304112	MUJER
25	F11600010101302373	MUJER
26	F11600010101301693	MUJER
27	F11600010101305308	MUJER
28	F11600010101300714	HOMBRE
29	F11600010101300100	MUJER
30	F11600010101300412	HOMBRE
31	F11600010101301962	HOMBRE
32	F11600010101302385	HOMBRE

CARGO: VOCAL SECRETARIA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

No.	FOLIO DE REGISTRO	SEXO
33	F11600010101303181	HOMBRE
34	F11600010101300346	HOMBRE
35	F11600010101302202	MUJER
36	F11600010101305940	HOMBRE
37	F11600010101302724	HOMBRE
38	F11600010101301542	MUJER
39	F11600010101303884	HOMBRE
40	F11600010101304362	HOMBRE
41	F11600010101301313	HOMBRE
42	F11600010101303463	HOMBRE
43	F11600010101300331	HOMBRE
44	F11600010101303243	HOMBRE
45	F11600010101301316	MUJER
46	F11600010101306095	HOMBRE
47	F11600010101304306	HOMBRE
48	F11600010101300657	HOMBRE
49	F11600010101304991	HOMBRE
50	F11600010101305732	HOMBRE
51	F11600010101300848	HOMBRE
52	F11600010101303213	HOMBRE
53	F11600010101304315	MUJER
54	F11600010101301487	MUJER
55	F11600010101304293	MUJER
56	F11600010101300526	HOMBRE
57	F11600010101302019	HOMBRE
58	F11600010101303963	HOMBRE
59	F11600010101300490	HOMBRE
60	F11600010101305323	HOMBRE
61	F11600010101302720	HOMBRE
62	F11600010101305400	HOMBRE

CARGO: VOCAL SECRETARIA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

No.	FOLIO DE REGISTRO	SEXO
63	F11600010101305761	HOMBRE
64	F11600010101300700	HOMBRE
65	F11600010101300819	HOMBRE
66	F11600010101300510	HOMBRE
67	F11600010101301238	MUJER
68	F11600010101304196	HOMBRE
69	F11600010101304751	HOMBRE
70	F11600010101305936	HOMBRE
71	F11600010101303567	HOMBRE
72	F11600010101304525	MUJER
73	F11600010101303503	HOMBRE
74	F11600010101300010	HOMBRE
75	F11600010101301854	MUJER
76	F11600010101304702	MUJER
77	F11600010101305211	HOMBRE
78	F11600010101305713	HOMBRE
79	F11600010101300564	MUJER
80	F11600010101301654	HOMBRE
81	F11600010101303405	HOMBRE
82	F11600010101300404	HOMBRE
83	F11600010101304021	HOMBRE
84	F11600010101300210	HOMBRE
85	F11600010101305171	HOMBRE
86	F11600010101302415	HOMBRE
87	F11600010101305493	HOMBRE
88	F11600010101302041	HOMBRE
89	F11600010101302481	HOMBRE
90	F11600010101304240	MUJER
91	F11600010101305277	HOMBRE
92	F11600010101301265	MUJER

CARGO: VOCAL SECRETARIA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

No.	FOLIO DE REGISTRO	SEXO
93	F11600010101302157	MUJER
94	F11600010101303065	MUJER
95	F11600010101303664	MUJER
96	F11600010101304618	MUJER
97	F11600010101300543	MUJER
98	F11600010101303383	HOMBRE
99	F11600010101304743	HOMBRE
100	F11600010101303084	HOMBRE
101	F11600010101301380	HOMBRE
102	F11600010101302153	HOMBRE
103	F11600010101304356	MUJER
104	F11600010101305500	MUJER
105	F11600010101305746	MUJER
106	F11600010101301677	HOMBRE
107	F11600010101300103	HOMBRE
108	F11600010101300131	HOMBRE
109	F11600010101301390	HOMBRE
110	F11600010101304188	HOMBRE
111	F11600010101304338	MUJER
112	F11600010101302878	MUJER
113	F11600010101300610	HOMBRE
114	F11600010101303307	MUJER
115	F11600010101302290	HOMBRE
116	F11600010101305349	HOMBRE
117	F11600010101304285	HOMBRE
120	F11600010101300137	MUJER
125	F11600010101300113	MUJER
129	F11600010101301699	MUJER
130	F11600010101301948	MUJER
131	F11600010101302810	MUJER
135	F11600010101301358	MUJER
137	F11600010101302580	MUJER